



## MARCO REGULADOR PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FAVORECER LA INCLUSIÓN SOCIAL

### 1. JUSTIFICACIÓN

El *IV Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2006 – 2008*, marca como objetivo general la cohesión social y el desarrollo sostenible como referencias permanentes para la modernización del modelo social, adecuando crecimiento económico con bienestar social, asegurando así la reducción de las desigualdades y la prevención de la exclusión social. Se establecen una serie de desafíos vinculados al ámbito laboral, la política de rentas, la educación, la integración de la inmigración y las personas en situación de dependencia.

Sobre ellos, se han concretado cinco objetivos prioritarios:

1. Fomentar el acceso al empleo.
2. Garantizar recursos económicos mínimos.
3. Alcanzar una educación con equidad.
4. Apoyar la integración social de los inmigrantes.
5. Garantizar la atención a las personas en situación de dependencia.

Asimismo, *La Estrategia de la Competitividad de Andalucía*, guarda una estrecha relación con tales directrices, estableciendo como objetivo, el aumento del bienestar de la ciudadanía de Andalucía, considerando que esto depende fundamentalmente de dos factores principales como son la creación de riqueza y la mejora de su distribución.

Este crecimiento debe tener como referencia permanente la sostenibilidad y la cohesión social, sobre la base del principio de la igualdad de oportunidades, entendiendo dicha cohesión, no sólo como requerimiento de una sociedad solidaria, sino como un elemento imprescindible que contribuye eficientemente a la mejora de la competitividad regional y al crecimiento económico.

En el mismo sentido, desde el Instituto de Fomento, Empleo y Formación, a través del Plan de Empleo del municipio de Cádiz, se viene desarrollando el Programa Transversal de Igualdad de Oportunidades, destinado a activar un cambio social que contribuya a la consecución de condiciones reales de igualdad, entre los ciudadanos y la ciudadanas, en la creación y el mantenimiento del empleo.



En coherencia con lo anteriormente expuesto, se hace necesario el establecimiento de un Marco Regulador, con la intención de la puesta en marcha de actuaciones que engloben los diferentes ámbitos vitales de las personas en riesgo de exclusión social y que se materialice en base a los siguientes principios:

- **Principio de Integración**, promoviéndose las medidas necesarias para lograr la sensibilización de la sociedad para que ésta colabore en el reconocimiento y aceptación de las necesidades y características especiales de las personas en riesgo de exclusión social.
- **Principio de Normalización**, promoviéndose las medidas necesarias para la promoción sociolaboral de las personas en riesgo de exclusión social que se llevarán a cabo atendiendo a sus características individuales mediante el acceso a las actuaciones de carácter general, excepto cuando por sus características especiales requieran de una atención especializada.
- **Principio de Participación y Corresponsabilidad**, implicando a las personas significativas, agentes sociales, empresas y profesionales de inserción sobre la necesidad de colaboración para lograr la integración sociolaboral de las personas en riesgo de exclusión social.

## 2. ANTECEDENTES

El Plan de Empleo del municipio, viene desarrollando desde 2003, medidas específicas para la igualdad de oportunidades con los colectivos en riesgo de exclusión, destacando las siguientes:

- Afianzamiento de la perspectiva de discapacidad:  
A través del *Marco Regulador de Actuaciones dirigidas a la Promoción Sociolaboral de las Personas con Discapacidad*, que potencia la cooperación con entidades y que ha llegado a un total de 351 personas con discapacidad, formalizándose para ello, convenios con diversas entidades de la ciudad. Merece especial mención, la labor realizada en la puesta en marcha del “*Proyecto de Empleo con Apoyo*” como alternativa directa de inserción laboral para personas con discapacidad intelectual, suponiendo el inicio de una línea de trabajo dirigida a la gestión del empleo de estas personas.



- Afianzamiento de la perspectiva de género:  
A través del “*Plan de Empleo Específico de la Mujer Gaditana*”, con el que se persigue garantizar que la Estrategia Local por el Empleo responda adecuadamente a las demandas del colectivo de mujeres gaditanas en cuanto a su acceso al empleo y eliminando los obstáculos que dificultan o impiden su inserción laboral.
  
- Afianzamiento de la perspectiva de inclusión social:  
A través del “*Programa Incorpora*”, que promueve la integración de colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral. Este programa, se desarrolla en colaboración con determinadas asociaciones de la ciudad.

A través del “*Programa Fénix*”, dirigido a facilitar la reinserción educativa y la inserción sociolaboral de jóvenes en riesgo de exclusión, con edades comprendidas entre los 16 y 20 años y que carecen de una cualificación mínima.

### 3. OBJETIVOS

El objetivo a perseguir, centra su marco de actuación en el trabajo con personas que, por sus circunstancias personales, sufren un mayor riesgo de exclusión social y un mayor desfavorecimiento en el acceso al mercado de trabajo.

Objetivos específicos:

1. Contribuir a la puesta en marcha de actuaciones adaptadas a las características del colectivo, de forma que se optimicen los recursos existentes.
2. Adecuar los servicios de orientación e inserción laboral presentes en el IFEF, a las directrices especificadas.
3. Instrumentar un sistema personalizado de gestión de la inserción, ofreciendo itinerarios individualizados basados en competencias.
4. Coordinar las actuaciones que se lleven a cabo desde el IFEF, con el resto de entidades e instituciones, procurando redes de participación que cubran las necesidades manifiestas (sociales, empleo, educativas, de participación social, ...) y que fomenten el acceso a los recursos existentes.



5. Sensibilizar a los agentes económicos y sociales, así como al tejido productivo de la bahía de Cádiz, respecto de la Responsabilidad Social Corporativa.
6. Incorporar a las actuaciones que se incluyan en el presente Marco, la perspectiva de género y la aplicación de la igualdad real de oportunidades.

#### **4. PERSONAS BENEFICIARIAS**

El desarrollo de actuaciones dentro del presente Marco Regulator, estará dirigido a la población del municipio de Cádiz y Bahía con especiales dificultades de inserción social, concretándose en los siguientes colectivos:

- Mujeres.
- Personas mayores de 45 años.
- Personas en situación de desempleo de larga duración.
- Personas sometidas a maltrato físico o psíquico.
- Personas en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- Personas pertenecientes a minorías étnicas.
- Personas Inmigrantes.
- Jóvenes que no han superado la enseñanza obligatoria.
- Otras personas calificadas en exclusión social de acuerdo con las certificaciones expedidas a tal fin por sus correspondientes Servicios Sociales.

#### **5. ENFOQUE INTEGRADOR**

Como ya se ha mencionado anteriormente, el IFEF, a través del presente Marco, tiene como reto impulsar y facilitar el acceso y la reincorporación al mercado de trabajo de personas que se encuentran en riesgo de exclusión social, para ello, se hace necesaria la coordinación, colaboración y cooperación entre entidades públicas, privadas, agentes económicos y sociales que intervienen en el proceso de reinserción, con el propósito de la optimización de recursos y la creación de redes de participación.

#### **6. ACTUACIONES**



Las actuaciones que se promuevan irán encaminadas a favorecer la adaptación de recursos y metodologías de intervención, a proporcionar recursos de apoyo y, en definitiva, a la inclusión social de los colectivos anteriormente citados, concretándose en las siguientes medidas:

### **I. Actuaciones de sensibilización**

Difusión y sensibilización a entidades públicas, privadas, agentes económicos y sociales sobre las potencialidades y posibilidades reales de inserción sociolaboral de las personas en riesgo de exclusión social, siendo el objetivo de estas actuaciones transmitir la realidad de unos/as trabajadores/as con competencias productivas y la necesidad de implementar cláusulas de responsabilidad social corporativa.

### **II. Actuaciones Formativas**

Las actuaciones formativas irán encaminadas a la reincorporación sociolaboral, mediante la adquisición de competencias que les permitan el acceso y el mantenimiento en el empleo.

Acciones a desarrollar:

- Diseñar itinerarios formativos adaptados, en contenidos y metodología, a las características del colectivo de actuación.
- Proporcionar alternativas a aquellas personas que no han superado la enseñanza obligatoria y carecen de cualificación profesional.
- Realizar acciones formativas relacionadas con los recursos endógenos y las demandas empresariales.

### **III. Actuaciones de Acompañamiento al Empleo**

Contemplará las actuaciones tendentes al acompañamiento en los procesos de búsqueda de empleo y tutorización en la incorporación y el mantenimiento laboral.

Acciones a desarrollar:

- Planificar Itinerarios Integrados de Inserción Sociolaboral adaptados a los colectivos de actuación y basados en competencias.
- Fomentar las iniciativas de Aprendizaje en el Puesto de Trabajo.



#### IV. Actuaciones de Autoempleo

Actuaciones para el fomento del espíritu empresarial y la creación de empresas como posibilidad de acceso al empleo.

Acciones a desarrollar:

- Formación para el Empleo. Acciones de promoción a la cultura empresarial para el fomento del espíritu emprendedor entre los colectivos.
- Fomento de la Economía Social
- Apoyo técnico para la constitución y puesta en marcha de iniciativas empresariales.

#### 6. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- **Ámbito de Colaboración:** Se incluirán todas aquellas propuestas que contemplen la puesta en marcha de actuaciones recogidas en el presente Marco Regulador.
- **Red de Entidades Colaboradoras:** Podrán presentar propuestas, las asociaciones, fundaciones, entes públicos y otras entidades sin ánimo de lucro, que trabajen con personas en Riesgo de Exclusión Social en el ámbito de la Bahía de Cádiz.
- **Valoración de Propuestas:** La entidad deberá presentar una propuesta de actuación debidamente justificada al objeto de que sea valorada en el plazo de un mes. Dicha propuesta deberá ajustarse a los principios inspiradores establecidos en este Marco.
- **Formalización de Convenios de Colaboración:** El procedimiento para llevar a cabo la colaboración será a través de la suscripción de Convenios de Colaboración entre ambas partes en el que se recogerán las actuaciones a desarrollar conjuntamente.
- **Evaluación y Seguimiento:** Se establecerá en cada Convenio de Colaboración, una Comisión Mixta para la realización de los procesos de seguimiento y control de las actuaciones que se desarrollen, analizando el grado de cumplimiento de los objetivos inicialmente propuestos, los resultados de todas y cada una de las acciones realizadas, así como, las propuestas de mejora.